



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° XVI N° 46 la Ordenanza Municipal N° 015/2021 y el expediente N° 077/2021 DEM.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra localidad se ha visto afectada por los incendios ocurridos el día 9 de marzo del corriente año, por lo cual el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza N° 015/2021 declara el estado de catástrofe ígnea y emergencias derivadas.

Que, muchas familias perdieron sus viviendas y por ello la Municipalidad ha asistido a las mismas alquilado temporariamente cabañas de prestadores turísticos de la zona, hasta que se finalice las reconstrucciones de sus hogares.

Que, a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Desarrollo Social en la que solicita la confección de contrato de locación entre la Municipalidad y la Sra. MAGADAN, María Fernanda CUIL 27-16559517-9 propietaria de cabañas El Recinto, en favor de LOPEZ ECHEVARRI, Manuel Juan DNI 39.443.219 y su familia quienes fueron damnificados por el incendio.

Que, a fs. 2 y 3 constan las fotocopias de DNI y encuesta socioeconómica del damnificado.

Que a fs. 5 y subsiguientes obran fotocopia de DNI, perfil de cuenta bancaria, constancia de CUIL, constancia de opción de AFIP de la locadora.

Que a fs. 11, 12 y 13 obra contrato de locación entre la Municipalidad de El Hoyo y la Sra. MAGADAN, María Fernanda CUIL 27-16559517-9 por un inmueble amoblado ubicado en Ruta 16 kilometro 7, Lago Puelo Chubut . El plazo de locación se estipula en cuatro (4) meses a partir del día primero (01) de abril hasta el día treinta (30) de julio del corriente año. El precio de locación se pacta por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

en uso de las facultades que le son propias

RESUELVE:

ARTICULO 1º. AVALAR, el contrato de locación celebrado con fecha 01 de abril de 2021, entre la Municipalidad de El Hoyo y la Sra. MAGADAN, María Fernanda



Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

CUIL 27-16559517-9 por un inmueble amoblado ubicado en Ruta 16 kilometro 7, Lago Puelo Chubut . El plazo de locación se estipula en cuatro (4) meses a partir del día primero (01) de abril hasta el día treinta (30) de julio del corriente año. El precio de locación se pacta por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) mensuales.

ARTICULO 2º. INFORMAR, a las áreas de competencia para su cumplimiento y realización del pago previa presentación de factura.

ARTICULO 3º. IMPUTAR, el gasto de la presente a la partida presupuestaria MUNICIPAL.EMERGENCIA.CATASTROFE.TRANFERENCIAS.PUBLICAS. NACIONALES

ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 491 /2021

EL HOYO, 11 de mayo de 2021.



Martín Costa
Sec. de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo

Rolando P. Huisman
Intendente
Municipalidad de El Hoyo